

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M.^{el} REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 8)

Gobierno Civil de la Provincia

AGUAS TERRESTRES

ANUNCIO

Don José Antonio Vigil, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda, solicita la concesión de la totalidad de las aguas de un manantial denominado «Borbai», sito en términos de Belmonte, con destino al abastecimiento de la población.

Lo que se hace público señalando el plazo hasta las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio, para que tanto el peticionario como cualquiera otro puedan presentar proyectos que tengan por objeto la concesión que se solicita, o sean incompatibles con ella.

Oviedo, 5 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.375

MINAS.—EXPROPIACIONES.

Cumplimentado el acuerdo de este Gobierno, de 30 de Julio último, dictado en el expediente de expropiación forzosa de las fincas «El Conforcal» y otras, promovido por la Sociedad «Ortiz Sobrinos», por el que se declaró la necesidad de la ocupación de aquellas fincas, sin que durante el plazo señalado hubieran recurrido en alzada los expropiados y firme en su consecuencia dicho acuerdo, he dispuesto á propuesta de la Jefatura de Minas, que por el representante de la Sociedad «Ortiz Sobrinos»

y los expropiados interesados se designen ante la Alcaldía de Mieres, donde radican las fincas, en el improrrogable término de ocho días, contados desde su notificación, los peritos que á cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, los que para ser aceptados han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa, el 32 del Reglamento para su aplicación y los Reales decretos de 4 de Julio de 1881 y 6 Noviembre 1903 y hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL conforme á lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley.

Oviedo, 5 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.376

Diputación provincial de Asturias

Administración General de Arbitrios

Los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado por Real orden del 13 de Marzo de 1920, se hace saber á todos los propietarios, empresas y explotadores de minas, la obligación en que se hallan de facilitar á esta Administración las declaraciones juradas del total de las existencias, explotación y destino de sus minerales durante el primer trimestre del año económico actual de 1925 á 1926. (Julio, Agosto y Septiembre de 1925).

Caso de no hacerlo así, esta Administración practicará las liquidaciones correspondientes á dicho trimestre por los datos que obren en poder de la misma.

Oviedo, 7 de Octubre de 1925.—

El Administrador General, Rafael F. Ladreola.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la PROVINCIA DE OVIEDO

Tesorería-Contaduría

Observándose en la Administración del «Boletín oficial del Ministerio de Hacienda», que son muchos los organismos y entidades de esta provincia que, negando el debido acatamiento a lo preceptuado en el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 13 de Febrero último, vienen devolviendo los cuadernos de Boletín que se les remiten, esta Delegación de Hacienda, recuerda a los Ayuntamientos, Recaudadores de Contribuciones y Agentes ejecutivos, liquidadores de Derechos Reales, Oficinas de Aduanas y demás Corporaciones y Agentes de la Administración pública a quienes el expresado Real decreto impone la suscripción forzosa al «Boletín oficial del Ministerio de Hacienda», la obligación en que se hallan de recibir los cuadernos y satisfacer puntualmente la suscripción, evitando que en caso contrario, adopte esta Delegación de Hacienda las medidas que estime prudentes para que se cumpla lo dispuesto.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1925.—M. Astray.

R. al núm. 3.363

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Alejandro Oria y Gonzalez, vecino de León, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de plomo que se conocerá con el nombre de «Dos amigos», sita en la parroquia de Purón, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de parti-

da la estaca cuarta ó NO. de «Lucía», número 22.843, y desde él se medirán 500 metros al Oeste intestando con la mina «Conchita», número 22.899, propia del peticionario de este registro, y se situará la primera estaca; de primera á segunda al Norte 200 metros; de segunda á tercera al Oeste 1.000 metros; de tercera á cuarta al Sur 200 metros, y de cuarta á punto de partida se medirán 500 metros al Oeste, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.936.

Que D. José Tartiere y Lenegre, vecino de Oviedo, como Director Gerente de la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara», ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de turba que se conocerá con el nombre de «Torquemada», sita en la Espina y la Pereda, paraje llamado Molina y el Murón, concejos de Salas y Tineo, lindante por todos los vientos con terreno común y particular. Los rubros se refieren al Norte magnético y la graduación es sexagesimal. Todo este registro se halla en terrenos propiedad del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca en 1,20 metros al N. 84° E. de la esquina más al E. del prado que cultiva Bernabé Pérez, en términos de Murón y La Molina. Está relacionada dicha estaca con una visual al punto culminante de La Cuerva al N. 17° E. y otra visual á la esquina más al S. E. de la casa de Pedro Alvarez, en la Pedrera, al N. 49° O. Desde este punto de partida se medirán en dirección O. 100 metros y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar á primera estaca N. 200 metros; de primera á segunda E. 100; de segunda á tercera N. 100; de tercera á cuarta E. 200; de cuarta á quinta N. 100; quinta á sexta E. 100; sexta á séptima S. 300; de séptima á octava E. 100; de octava á novena S. 300; novena á décima

O. 100; décima á undécima S. 300; de undécima á duodécima O. 500; de duodécima á décima tercera N. 100; décima tercera á décima cuarta O. 200; de décima cuarta á décima quinta N. 200; de décima quinta á décima sexta E. 100; de décima sexta á décima séptima N. 100; de décima séptima á décima octava E. 100; décima octava á décima novena N. 100, y de décima novena á auxiliar E. 100 metros, cerrando el perímetro.

Fué admitido este registro con el número 22.916.

R. al núm. 3.377

Que D. Juan Tuero Muñoz, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veintiuna hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Rafael», sita en Tornin, paraje llamado Peña de las Caldas, concejo de Cangas de Onis.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro del prado de Maria del Dego, y desde este punto se medirán 50 metros al Sur 33° Oeste para situar la primera estaca; de de primera á segunda al Oeste 33° Norte 150 metros; de segunda á tercera al Norte 33° Este 700 metros; de tercera á cuarta al Este 33° Sur 300 metros; de cuarta á quinta al S. 33° Oeste 700 metros, y de quinta á punto de partida se medirán 150 metros al Oeste 33° Norte, quedando cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.941.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.378

Alcaldía de Avilés

En virtud de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 347 del Estatuto municipal, se cita á los señores D. Celestino Cuervo Martínez, D. José Valdés Alvarez, D. Manuel Llamas, D. Ramón Suarez García, D. Francisco Fernandez García, D.ª Florentina R. Lopez, D.ª Dolores Fernandez Diaz, D. José Sanchez Fernandez, D. Antonio de Maqua, D. Eugenio Sanchez Fernandez y D. Francisco R. Maribona García, á una reunión que bajo mi presidencia habrán de celebrarse en estas Consistoriales á las doce horas del primer día há-

bil siguen e á los siete de inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proceder, como propietarios interesados en la construcción de de una alcantarrilla en la calle de Las Artes, de esta localidad, y cualquiera que sea el número de asistentes, al nombramiento de la Junta de delegados y formación de los Estatutos de la Asociación conforme á la letra c) del artículo 36 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Avilés, 5 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Valentin Alonso Garcia.

R. al núm. 3.365

Alcaldía de Bimenes

Hallándose en tramitación el expediente de enajenación de una parcela sobrante de la vía pública, sita en la Fexiuca, la cual es solicitada por D. Manuel Arboleya, se hace público á los efectos de reclamación á que pudiera dar lugar por quien se crea perjudicado.

Bimenes, 2 de Octubre de 1925.—El Alcalde P. D., Cándido Alvarez.

R. al núm. 3.356

Durante el mes de Octubre se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones de altas y bajas en la riqueza territorial, acompañándose a las mismas justificantes de la transmisión de dominio y de haber satisfecho a la Hacienda el importe de derechos reales.

Bimenes, 1.º de Octubre de 1925.—El Alcalde, P. O., Cándido Alvarez.

R. al núm. 3.370

Capitanía General de Marina

Departamento de Cartagena

ANUNCIO

Autorizando el concurso por Real orden de 8 de Mayo de 1925, para cubrir en la Fábrica Nacional de Torpedos, la vacante de Maestranza de

Un Operario de segunda ajustador trazador,

se anuncia por el presente para que en el plazo de cuarenta días concurren para prestar examen prevenido, que se verificará en esta Fábrica Nacional de Torpedos, el día 9 de Noviembre de 1925, los Operarios de tercera clase de los Arsenales y los procedentes de industrias similares, que a las condiciones exigidas para ser operario de segunda, añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ellas como obrero durante cuatro años como mínimo, y que deseen concursarlas con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Arsenal de Cartagena, 28 de Septiembre de 1925.—El Director, Delgado.

R. al núm. 3.355

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvaraz Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco. En los autos de juicio verbal, procedentes del Juzgado de primera instancia de Occidente de Gijón, seguido entre partes, de la una, como demandante D. Bernardino Menéndez Ortiz, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de dicho Gijón, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelante, por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Abogado D. José M.ª Loredo; y de la otra, como demandada, la Sociedad Española de Construcciones Metálicas «Dique de Gijón», domiciliada en esta villa, representada, como apelada, por el Procurador D. Arturo Bernardo, defendida por el Abogado D. Bernabé Alvarez Peña, y D. José Obaya, mayor de edad, casado, contratista de obras de carpintería, de la misma vecindad que los demás litigantes, representado, también como apelado, por los Estrados del Tribunal, dada su rebeldía, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Occidente de Gijón, con fecha doce de Mayo de mil novecientos diecinueve, por la cual, estimando en parte la demanda interpuesta por D. Bernardino Menéndez Ortiz contra la Sociedad Española de Construcciones Metálicas «Dique de Gijón», representada por D. Miguel Matans y Soler, Ingeniero de la misma, condenó a dicha Sociedad demandada a que, una vez firme esta resolución, satisfaga al actor, Sr. Menéndez Ortiz la cantidad de ciento cincuenta pesetas con veinte céntimos.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Gijón-Occidente, con devolución de los autos originados para los fines de su ejecución y cumplimiento, y otro igual al Instituto de Reformas Sociales. Lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín, Eduardo Fraile, Eduardo Sánchez Linares, Jesús Rodríguez Marquina.

Para que conste y a los efectos de serle notificada esta sentencia al declarado rebelde en estos autos, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Oviedo, a dos de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.351

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de pri-

mera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos ejecutivos, promovidos por el Procurador Don Silvino Grande del Riego, á nombre de la Sociedad Anónima Banco Asturiano de Industria y Comercio, domiciliada en esta Capital, contra D. Antonio Maqua y Carrizo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, sobre pago de veintimil pesetas é intereses.

En providencia de esta fecha se acordó anunciar á pública subasta los siguientes bienes que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado, Sr Maqua, bajo la tasación que á continuación de cada uno se expresa:

1.ª Una tercera parte indivisa de una casa de planta baja, entresuelo, principal y segundo y servicio en el desván, señalada con el número 25, de la calle de José Manuel Pedregal, antes Cámara, de la villa de Avilés, ocupa toda una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados; linda por su fachada principal con la Cámara, hoy de José Manuel Pedregal, derecha entrando con la de Fray Valentin Morán, izquierda medianería de la casa de los herederos de D. Jenaro Prada, hoy de herederos de D. Antonio Ponte y por atrás huerta que á continuación se expresa; se tasa dicha tercera parte en cuarenta y cinco mil pesetas.

2.ª La tercera parte indivisa de una huerta de recreo, contigua y en comunicación con la casa antes descrita, que mide el todo cuarenta y un áreas y ochenta y una centiáreas; linda al Este la casa principal de la calle de la Cámara, á que esta huerta pertenece, hoy dicha casa y dos de D.ª Antonia Ponte, herederos de D. Manuel Galé y otros, Sur tierra de D. Rosendo Muñoz, hoy sus herederos, Oeste bienes de D. Nicolás Blanco Gendin, hoy de D. Victoriano Fernandez Balsera y Norte con la calle de Fray Valentin Morán, hoy casa de D.ª María y D.ª Isabel Maqua y dicha calle; se valora dicha parte en cuatromil quinientas pesetas.

3.ª Una casa sita en la calle de Fray Valentin Morán, señalada con el número 8, de planta baja, con su bohardilla, ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados; linda al Este y Norte bienes que fueron de doña Isidora Pelaez Fernandez, Oeste más que fueron de D. Bonifacio García Boves, al Sur con la citada calle, hoy linda al frente que es al Sur dicha calle, y derecha entrando casa y patio de esta herencia, izquierda los materiales y solar de otra casa de esta herencia, y espalda bienes de esta misma procedencia; se valora dicha casa en diez mil pesetas.

4.ª Una casa y huerta señalada con el número doce, de piso alto, en la calle de Fray Valentin Morán, de Avilés, mide la casa noventa y cinco metros cuadrados y la huerta cuatrocientos dieciseis, equivalentes á ciento

siete metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros; linda al frente ó Este con dicha calle, Oeste con la huerta de la casa y aquella con otra de D.^a Ramona García, Norte bienes que fueron de D. Bonifacio Boves y Sur con la citada D.^a Ramona. Hoy de esta casa solo existe el solar y materiales por haber sido destruida por un incendio, midiendo el solar y la huerta ciento siete metros noventa y cuatro centímetros cuadrados; linda al Este ó frente con la calle, Sur casa y patio de doña Lucinda Méndez, Oeste de esta herencia; se tasa dicho solar y su huerta en dos mil quinientas pesetas.

5.^a Una casa hoy derruida, con su huerta á la parte de atrás, en la calle de Fray Valentin Morán, mide un solar en el que hay acunulados materiales procedentes del derribo, noventa y siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y la huerta doscientos ocho metros con ochenta decímetros cuadrados; y linda una y otra por el frente con dicha calle, derecha entrando casa de esta herencia, izquierda con la huerta también de esta herencia y por atrás con casa que fué de D.^a María Sama y es hoy asimismo de esta herencia; se tasa en tres mil quinientas pesetas.

6.^a Una casa que consta de bajo, dos pisos y desván, sita en la calle del Muelle, hoy de Ruiz Gómez, señalada con el número once, que ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros y sesenta y seis centímetros cuadrados; y linda por su frente que es el Este con dicha calle, por la derecha entrando que es al Norte casa de herederos de D.^a Felisa López García, izquierda ó Sur casa de D.^a Dolores Mestas, viuda de Quedo y por la espalda ó Oeste bienes de D. José Carreño; su valor diecisiete mil pesetas.

7.^a Una octava parte pro-indiviso de las Marismas de Las Acacias de San Juan de Nieva y Llobero, parroquia de Laviana, concejo de Gozón, cubida el todo de cincuenta y tres hectáreas, noventa y siete áreas sesenta centiáreas, separada por un malecón de seis metros de ancho en la parte superior de la ría de Avilés, y atravesada por otra que parte de aquél y termina en la carretera de Cabo de Peñas, y que tiene por principal objeto fijar la dirección del Arroyo Biñón; linda al Norte fincas rústicas de D.^a Marcelina Gutiérrez, D. Julio García, D. Alejandro Inclán, D. José González, herederos de D. Francisco Gutiérrez, D. Marcelino Gutiérrez, D. José Valdés, D. Manuel Ovies, D. José Álvarez, D. Julio García, herederos de D. José Inclán, D. Julio García, herederos de D. José González, D.^a Josefa de Maqua, don Manuel Álvarez, D. Ramón Fernández, D. Manuel Artime, don Antonio de la Riva, D. Benjamín Álvarez, D. Marcelino García, don Celéstino Álvarez y otros, por el Este con finca de D. José Álvarez, Sur otra de D. Manuel Riestra, doña María García, D. Armando García, D. Juan Valle, D. Manuel Gutiérrez, D.^a María García, D. Francisco Alonso, D. Perfecto Fernan-

dez, D. Manuel Álvarez, D. Amadeo Álvarez, D. Jacinto García, D. José Falcón, D. Amadeo Álvarez, D.^a María Galán, Sra. Marquesa de Ferrera, D. Alvaro Busto, D.^a Esperanza de Braña, D. Ramón Rodríguez, D. José Falcón, D. Jacinto García, D. Julio García, Sra. Marquesa de Ferrera, D. Armando García, herederos de don José Inclán, D. Pablo García, don José Falcón, D. Manuel Álvarez, D. Froilán Álvarez, D. José Falcón, D. Pablo García, D. Julio García, D. Manuel Fernández, don Armando García, D. Jacinto García Marquesa de Maqua, D. Armando García, D. Julio García, herederos de D. José Inclán, D. Manuel Álvarez, D. Froilán Álvarez, D. Julio García, D. Pablo García, D.^a Carmen Prendes, D. Pablo García, D. Jacinto García, D. Manuel García, D. Froilán Álvarez, D. Manuel Álvarez, D. Armando García, don Ramón Rodríguez, D. Manuel García, D. Pablo García, D. Manuel Fernández, D. Froilán Álvarez, D. Francisco Ledo, D. Manuel García, D. Antonio de la Roza y otros; por el Oeste el referido Malecón que las separa de la ensenada de San Juan de Nieva, en la Ría de Avilés; se tasa la octava parte en dosmil pesetas.

8.^a Una posesión llamada de Salinas, en el punto de este nombre, parroquia de Laspra, concejo de Castrillón, que ocupa tres mil trescientos veinticinco metros cuadrados y setenta y dos centímetros, dentro de la cual hay una casa chalet, de planta baja, sótano, piso principal y mansarda, que ocupa ciento dieciséis metros cuadrados, y agregadas á la misma dos casitas de piso alto en donde están la cocina y la solana, un local destinado á Garage que ocupa ochenta metros cuadrados y existe un pozo de agua negro y un lavadero; linda al Norte bienes de D. Timoteo Ordoñez, Sur huerta de D. Juan Botas y calle de Castrillón, al Este calle de Aniceto Sela y Oeste calle del Carmen y más del D. Juan Botas; se valora en cuarenta mil pesetas.

9.^a Un solar de una casa que fué desplomada, y su antojana, hoy en este solar existe una nueva casa, en términos de La Reguera, parroquia de Molleda, Corvera, que mide cincuenta y un metros cuadrados y sesenta y ocho centímetros; linda al frente camino, derecha saliendo tierra de D. Alfredo García, izquierda casa y antojana de la doña Teresa Solís y espalda otra casa de D. José Rodríguez; se tasa así deslindada y como tal valor en ciento cincuenta pesetas.

10. Una finca á prado, llamada de La Reguera, donde la anterior, de doce áreas sesenta centiáreas; linda al Este reguero y prado de D.^a Ramona Solís, Sur tierra de D. Antonio Solís, Oeste camino y Norte de D. Alfredo García; se tasa en quinientas pesetas.

11. Otra a prado llamada La Salada, en el mismo término de la Reguera, de cuatro áreas, noventa y tres centiáreas; linda al Este reguero de La Reguera, y tierra de herederos de D. Ramón Rodríguez, Sur prado de D.^a Antonia Solís, Oeste tierra de la misma

D.^a Antonia, y Norte de D. Horacio Mesa. Se tasa en pesetas doscientas cuarenta.

12. Otra a prado llamada el Hortejo, en el término de su nombre, parroquia y concejo citados, de siete áreas, veintisiete centiáreas; linda al Este tierra de don Manuel Álvarez Niña y herederos de D. Juan González del Valle, Sur herederos de D. Antonio, Oeste camino público, y Norte de D.^a Florentina González; se valora en pesetas doscientas.

13. Otra e prado llamada y sita como la anterior, cerrada por tres vientos, de nueve áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda al Este y Sur tierra de D. Juan Perez Valdés, Oeste reguero del Reguero, y Norte tierra de D. Nicolás Arias; su valor en pesetas trescientas cincuenta.

14. Otra carbayeda, llamada de Las Tiñeras, en términos de su nombres, parroquia y concejo citados, de treinta y tres áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este tierra de herederos de don José Maribona, Sur monte de los mismos señores, Oeste tierra y robles de D. Enrique Fernández, y Norte de herederos de D. Juan González; se tasa en pesetas seiscientos setenta.

15. Otra castañeda llamada del Fresnedal, en términos de este nombre, cerrado sobre sí, donde las anteriores, de treinta y nueve áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Este tierra de D. Enrique González y D.^a Carmen Solís, Sur castañedo de D. Manuel Muñoz, Oeste reguero y bienes de D. José Rodríguez, D. Horacio Mesa; herederos de D. Ramón Rodríguez y otros, y Norte castañedo de herederos de D. Juan Pérez Valdés; se tasa en pesetas mil doscientas.

16. Labor y prado llamada Cepeda de Sobrecasa y Almorana, donde las anteriores, de setenta y cinco áreas cincuenta centiáreas; linda al Este camino, Sur tierra de D. Fernando Rodríguez y prado de D. Francisco Rodríguez y herederos de Ochoa, Oeste prado de la misma y camino, y Norte tierra de herederos de D.^a Eugenia Ochoa; se valora cerrada por los cuatro vientos en pesetas dos mil quinientas.

17. Otra a prado llamada Tatera, en términos de su nombre donde las precedentes, de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Este camino público, Sur tierra de la Casa de Velarde, Oeste prado de D. Faustino Menendez, y Norte los mismos; se tasa en cuatrocientas pesetas.

18. Otra a prado y castañedo llamada La Llosa, prado y borgón, en términos de Lavandera, parroquia y concejo citados, de una hectárea, treinta y dos áreas, nueve centiáreas; linda al Este reguero de La Lavandera y prados de D.^a Antonia Solís, y de herederos de D.^a Rogelia Ochoa, Sur castañedo de los vecinos y camino, Oeste casa de esta herencia y camino público, y Norte tierra de D. Eugenio Ochoa, y de D. José Manuel Pedregal y de D. Faustino Menéndez; se tasa en pesetas tresmil.

19. Otra a castañedo llamada Llavandera, término de su nom-

bre donde las precedentes, de catorce áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Este castañedo de Manuel Pérez y Ramón Álvarez, hoy camino servidero, Sur camino público, Oeste también camino, y Norte castañedo en abertal de los vecinos; se valora en pesetas quinientas.

20. Otra a rozo y castañedo llamada Campón, términos de su nombre, de treinta y ocho áreas sesenta y siete centiáreas; linda al Este castañedo de D. Juan Fernández Arenas, Sur y Oeste caminos públicos, y Norte castañedo de D. Ramón Menendez Valdés; se valora en pesetas ochocientas cincuenta.

21. Otro a pasto, rozo y castañedo llamado Lavandera, en términos de su nombre, parroquia y concejo citados, de una hectárea, veinticinco áreas, ochenta centiáreas; y linda al Este tierra de herederos de D. Manuel Pérez, Sur de doña Antonia Solís, Oeste de D. Faustino Menendez, monte y herederos de D. Ramón García Solís, y Norte camino; se tasa en pesetas cinco mil quinientas.

22. Una casa de planta baja, habitada por D. Manuel Pérez Valdés, hoy su descendiente, en dicho término de Lavandera, compuesta de cocina, corral y un cuarto terrero, señalada con el número 122, que ocupa ciento setenta y un metros treinta y cuatro centímetros cuadrados; linda al frente antojana y camino público, derecha, izquierda y posterior bienes de esta herencia; se tasa en pesetas dos mil ochocientas.

23. Un hórreo sobre cuatro pies de piedra en mal estado de conservación, de una hectárea de esta herencia; se valora en pesetas doscientas.

24. Finca a labor y prado llamada de La Portilla, en la ería de Llandones, Molleda de Corvera, de cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda al Este tierra de D. Joaquin Velarde y camino público, Sur de D. Patricio Fernández y herederos de D. Ramón García y de Velarde, Oeste de José Fernández Arenas, y Norte de Joaquin Velarde; se tasa en pesetas mil doscientas.

25. Otra a labor llamada Puma Homero, en la ería de la Quintana, parroquia y concejo citados, de ocho áreas ochenta centiáreas; linda al Este herederos de Velarde, Norte de D. Antonio Solís, Sur de D. José Rodríguez, y Oeste de D. Antonio Solís; se valora en pesetas doscientas cincuenta.

26. Otra a labor llamada La Quebrada, en la misma ería de la Quintana, de dos áreas cincuenta centiáreas; linda al Este y Norte tierra de José Solís, Sur de Manuel García, y Oeste de D. Ramón Rodríguez; se valora en pesetas setenta.

27. Otra a labor llamada Pedre, donde las anteriores, de seis áreas cuarenta centiáreas; linda al Este y Norte camino público, Sur tierra de D. Joaquin Velarde, hoy herederos, y Oeste prado de herederos de D. Antonio Fernández Maribona; se tasa en pesetas doscientas.

28. Otra a prado llamada de la Lacea, en términos de su nom-

bre, parroquia y concejo citados, de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Este prado de D. Conrado Ovies, Sur de D. Victor Ordoñez, Oeste de D. José Rodríguez, y Norte de D. José García; se tasa así deslindada en pesetas doscientas cuarenta.

29. Otra a prado llamada y sita como la anterior, de catorce áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este prado de D. José Rodríguez, Sur de D. Victor Ordoñez, Oeste de D.^a Adela Fernández, que lleva D. Ramón Álvarez Solís, Norte otro de José García Hevia; se valora en pesetas trescientas sesenta.

30. Otro prado llamado del Valle, término de su nombre, parroquia y concejo citados, de treinta y cuatro áreas setenta centiáreas; linda al Este tierra de herederos de D. Manuel García y de D. José Menéndez, Sur prado de esta herencia y D. Ramón Álvarez Solís, Oeste el D. Ramón y D. José Rodríguez, y Norte de los mismos de D. Alfredo García, de D. Manuel Pérez y de D.^a Manuela Fernández; se tasa en pesetas ochocientas.

31. Un prado llamado de Valles, término de su nombre, donde las anteriores, de veintiocho áreas dieciseis centiáreas; linda al Este de D. Manuel García Hevia y don Nicolás Blanco, hoy herederos de D. Manuel García Hevia y D.^a Nicolasa Álvarez, Sur de D. Ramón Álvarez Solís, Oeste camino y bienes de D. Jenaro Álvarez, Esteban Pérez y D. Ramón Álvarez, y Norte de D. Esteban Pérez, D. Tomás Pérez y de esta herencia; se tasa en pesetas seiscientas.

32. Otra finca a labor y prado, término de Formayor, en el pueblo de Candamo, Molleda de Corvera, de dieciseis áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Este bienes del llevador Juan Pérez, Sur camino público, Oeste del mismo Juan Pérez, y Norte de D. José Rodríguez y Calleja; se tasa en pesetas cuatrocientas.

33. Otra a prado y castaño, llamada Folgón o Fornón, término de su nombre, donde las anteriores, de doce áreas setenta y una centiáreas; linda al Este monte de Manuel Suarez, Sur de D. Ramón Pérez, Oeste de D. Victor Ordoñez, y Norte de D. Manuel Álvarez Viescas; se tasa en pesetas quinientas.

34. Otra a prado, pomarada y monte, llamada de La Carranca, en el Castandiello, donde la anterior, de veinte áreas y dos centiáreas; linda al Este camino público y casa y tierra de D. Ramón Ochoa, Sur camino público, y Oeste y Norte tierra y monte de D. Ramón Suarez; se tasa en pesetas ochocientas.

35. El dominio directo de una tierra llamada Carriebano, término de su nombre, donde las anteriores, de veinticinco áreas dieciseis centiáreas; linda al Este camino público que va a la fuente y a la Iglesia, Sur otro y camino, Oeste otra de esta herencia, y Norte otras de los hijos de D. Domingo Rodríguez. El útil corresponde a D. Manuel y a D. Tomás Rodríguez, y hoy de D.^a Manuela Rodri-

guez y D. Ramón el Correo, quienes pagan de canon foral anual una fanega de escanda; se valora el derecho en pesetas tres mil.

36. El directo dominio de las fincas siguientes que pertenecen al foro de Juncedo:

A) Un prado llamado de las Llamas, de sesenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Este Josefa Lopez y Esteban García, Sur y Oeste de Manuel Perez, y Norte del Marqués de Santiago.

B) Una tierra con parte de monte en el mismo término, de cuarenta y cuatro áreas dos centiáreas; linda al Este de los mansos de la parroquia de Villa, Sur y Oeste de D. José Perez, y Norte de D. José y D. Manuel Gonzalez del Valle.

C) Una tierra llamada de San Miguel, en la ería de su nombre, de seis centiáreas; linda al Este de D. José García Hevia, Sur quinta de la casa de la misma, Oeste dicho García Hevia, y Norte reguero de San Miguel.

D) Una tierra llamada de Cueva, término de su nombre, de doce áreas sesenta centiáreas; linda al Este y Sur camino que va a Avilés, Oeste y Norte de D. Esteban Perez.

E) Un prado llamado de Las Cuelas, término de su nombre, de seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Este y Oeste y Norte camipúblico, y Sur de D. José María de las Alas.

F) Otra llamada de la Muria, término de su nombre, de veinticinco áreas dieciocho centiáreas; linda al Este de D. José María de las Alas, Sur mansos del Curato y Molleda, y Oeste y Norte caminos.

G) Y una tierra llamada de la Pereda, términos de este nombre, de una área cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este de D. Miguel Fernández Arenas, Sur de D. José Lobo, Oeste de D. Manuel Álvarez Mijares, y Norte de D. José Álvarez Arenas. El útil corresponde a D. José García Hevia, D. Bernardo Álvarez y consortes, quienes pagan de canon foral anualmente cinco fanegas y media de escanda; se valora el directo en pesetas dieciseis mil.

La subasta deberá tener lugar por lotes sueltos de todas las fincas que quedan relacionadas y se verificará simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de Avilés y en el de igual clase de Oviedo, el día siete de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, siendo condición indispensable para poder tomar parte en la misma depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el importe del diez por ciento de la tasación que es el tipo de subasta.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

No existen títulos de propiedad de los bienes embargados y la falta de los mismos se suplirá posteriormente a costa del ejecutado.

Dado en Oviedo, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Adolfo S. de Moveilán.—El Secretario, P. S., Joaquín Álvarez.

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por el delito de estafa de ciento noventa y seis pesetas cuarenta céntimos, á D. Jesús López y López, vecino de esta villa, cito en forma al denunciado Emiliano Fernández Fernández, también vecino de este referida villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el referido sumario, previéndole que de no verificarlo se decretará su detención.

Avilés, dos de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 3.372

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente, se anuncia nuevamente subasta para la enagenación del edificio inútil construido para Macalo de Rocas y su terreno, la que tendrá lugar al día siguiente de los veinte hábiles en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón correspondiente de este Ayuntamiento, y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde, Concejal designado para intervención de subastas o quienes hagan sus veces, y actuando Notario público.

Dicha subasta se llevará a cabo con arreglo a las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 78 del 7 de Abril último, y a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, sin más variación que la correspondiente al tipo de subasta que se fija actualmente en dosmil ciento cincuenta pesetas, y por tanto la fianza provisional en ciento siete pesetas cincuenta céntimos.

Consistoriales de Gijón, a 2 de Octubre de 1925.—El Alcalde, E. Zuvillaga.

R. al núm. 3.354.

Juzgado de Villaviciosa

Do. Quirino Sánchez y Sánchez, Secretario judicial de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se dictó la que cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

Sentencia:

En Villaviciosa, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinticinco, el Sr. Juez de primera instancia del partido D. Fernando Fernández de Campa, habiendo visto

estos autos de demanda incidental de pobreza promovidos por D.^a Dolores Carrera Pando, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Joaquín Herrera Valcárcel, y defendida por el Letrado D. Juan Martínez Alcázar, en los que son partes el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, y como demandado D. Estanislao Martínez, vecino de Amandi, sobre que se declare pobre en concepto legal, a la demandante, para litigar con el demandado, sobre juicio de desahucio en precario.

Fallo:

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley Orgánica Civil, debo declarar y declarar pobre en sentido legal, a D.^a Dolores Carrera Pando, para plantear una demanda de desahucio precario, contra D. Estanislao Martínez, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase, y téngase en cuenta para en su día, lo prevenido por el Real decreto de tres de febrero de mil novecientos veinticinco.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio una vez firme a la demandante, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando F. de Campa.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a D. Estanislao Martínez, hoy en rebeldía, expido el presente en Villaviciosa, a tres de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Quirino Sánchez.

R. al núm. 3.382

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de ajuellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASTAÑO AMPUDIA, Manuel, hijo de Fernando y de Perfecta, natural de Granda, parroquia de Viabaño, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comerciante, soltero, estatura un metro 690 milímetros; comparecerá en el término de 30 días en Ferrol, ante el Teniente del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, D. Federico Terol Santana, por estar sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.